



CONTRATO AD122/15

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de adquisición de bienes para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 03 de Julio de 2015, la Proveeduría Municipal solicitó la autorización para la adquisición de herramientas para ser utilizadas por el personal de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, a través del procedimiento de adjudicación directa, por un monto mínimo de \$130,000.00 M.N. (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$427,000.00 M.N. (Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en que la Proveeduría Municipal solicita la adquisición de diversas herramientas para ser utilizadas por el personal operativo para dar cumplimiento a ciertas funciones y actividades, solicitadas por las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 08 de Julio de 2015, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de herramientas para ser utilizadas por el personal de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Proveeduría Municipal, de conformidad con el artículo 31 fracción II, inciso b, 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- III. Que mediante solicitud de elaboración de contrato, la Proveeduría Municipal, solicitó la adquisición de herramientas para ser utilizadas por el personal de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua; por una cantidad mínima de \$130,000.00 M.N. (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), sin poder rebasar la cantidad máxima total de \$427,000.00 M.N. (Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 08 de Julio del 2015 al 31 de Diciembre del 2015;

- IV. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición de los **BIENES**.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracciones III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en la cuenta número **530300001, 540600001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el de la Oficialía Mayor, situado en la Calle 4ª número 2411, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

- II. Declara el **PROVEEDOR**, por sus propios derechos y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **LURA840718 CV6**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número **5,841**;

6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
 7. Es su propia voluntad suscribir el presente contrato, a fin de otorgar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera, y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que describen pormenorizadamente en el clausulado que a continuación de detalla, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Adquisición de herramientas para ser utilizadas por el personal de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** durante el periodo comprendido entre el **08 de Julio de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados conforme al lugar y distribución que para tales efectos sea señalado por la Proveeduría Municipal.
3. Los **BIENES** a ser adquiridos serán los que se describen a continuación, los cuales deberán de atender a los siguientes precios unitarios que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	(ALEJANDRO LUJÁN RODRÍGUEZ) PRECIO C/ IVA INCLUIDO
1	JGO	LLAVES MIXTAS DE 8 A 22 MM MARCA URREA	\$ 1,450.00
1	JGO	LLAVES MIXTAS DE 14 LAVES 1 " A 2" MARCA URREA	\$ 7,200.00
1	PZA	PINZAS DE BOTA PARA CANDADO DE BALATAS MARCA URREA	\$ 310.00
1	JGO	CINCELES de 7 PIEZAS MARCA URREA	\$ 380.00
1	PZA	DADO 13 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 92.00
1	PZA	DADO 15 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 92.00
1	PZA	DADO 18 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 105.00
1	PZA	DADO 19 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 105.00
1	PZA	DADO 21 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 112.00
1	PZA	DADO 22 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½	\$ 122.00

		MARCA URREA	
1	PZA	DADO 23 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 122.00
1	PZA	DADO 28 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 175.00
1	PZA	DADO 15 MM CORTO IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 55.00
1	PZA	CAMILLA DE MECANICO MARCA URREA	\$ 1,145.00
1	PZA	DADO LARGO DE 5/8 IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 92.00
1	PZA	DADO LARGO DE 11/16 IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 105.00
1	PZA	DADO LARGO DE 13/16 IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 115.00
1	PZA	RACH ½ MARCA URREA	\$ 560.00
1	PZA	RACH 3/8 MARCA URREA	\$ 370.00
1	PZA	MANERAL DE FUERZA ½ MARCA URREA	\$ 460.00
1	PZA	PINZA PARA CANDADO DE ROTULA (DE PICO) MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	JGO	PUNTAS TORK HEMBRA ENTRADA 1/2 DE T. 20 A T. 60 MARCA URREA	\$ 625.00
1	PZA	LLAVE PACMAN MARCA URREA	\$ 115.00
1	PZA	RACH ¾ MARCA URREA	\$ 1,300.00
1	JGO	EXTENSIONES DE ¼ MARCA URREA	\$ 180.00
1	JGO	EXTENSIONES DE 3/8 MARCA URREA	\$ 190.00
1	JGO	EXTENSIONES DE ½ MARCA URREA	\$ 200.00
1	JGO	REDUCCIONES DE 1/2 A 3/8 MARCA URREA	\$ 80.00
1	JGO	REDUCCIONES DE 3/8 A 1/4 MARCA URREA	\$ 52.00
1	JGO	REDUCCIONES DE 1/2 A 3/4 MARCA URREA	\$ 125.00
1	PZA	DADOS 10 A 24 MM CORTOS DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 850.00
1	PZA	DADO 12 MM ENTRADA DE 1/2 ESTREADO MARCA URREA	\$ 55.00
1	JGO	DESARMADORES MEDIANOS DE CRUZ PARA TRABAJO PESADO MARCA URREA	\$ 390.00
1	JGO	DESARMADORES MEDIANOS DE PALETA PARA TRABAJO PESADO MARCA URREA	\$ 405.00
1	PZA	LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA MARCA URREA	\$ 60.00
1	PZA	CINCEL DE 7/8 DE 12" MARCA URREA	\$ 125.00
1	PZA	DADO 15/16 LARGO DE IMPACTO MARCA URREA	\$ 62.00
1	PZA	DADO 7/8 LARGO DE IMPACTO MARCA URREA	\$ 72.00
1	PZA	DADO 36 MM IMPACTO LARGO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 350.00
1	PZA	EXTENSION DE LUZ DE 8 A 10 MT CON FOCO USO RUDO MARCA URREA	\$ 300.00
1	JGO	PUNTAS ALLEN DE 8 A 14 MM MARCA URREA	\$ 600.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 8 MM MARCA URREA	\$ 90.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 10 MM MARCA URREA	\$ 92.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 12 MM MARCA URREA	\$ 102.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 14 MM MARCA URREA	\$ 115.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 17 MM MARCA URREA	\$ 150.00
1	PZA	LLAVE MIXTA 19 MM MARCA URREA	\$ 160.00
1	PZA	DADO 10 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA ½ MARCA URREA	\$ 95.00
1	PZA	DADO 10 MM LARGO DE IMPACTO ENTRADA 3/8	\$ 60.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ., FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP/LCPL.

4
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

		MARCA URREA	
1	PZA	DADO LARGO 13 MM ENTRADA 3/8 MARCA URREA	\$ 60.00
1	PZA	DESARMADOR 10 PULGADAS DE CRUZ MARCA URREA	\$ 40.00
1	PZA	DADO CORTO 7MM ENTRADA 1/4 MARCA URREA	\$ 40.00
1	PZA	PROBADOR DE CORRIENTE DE FOCO MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PZA	DADO 1/2 LARGO ENTRADA 3/8 MARCA URREA	\$ 61.00
1	PZA	DADO 5/ LARGO ENTRADA 1/4 MARCA URREA	\$ 61.00
1	PZA	ESTUCHE BIMATERIAL TORX DEL 10 AL 40 MARCA URREA	\$ 225.00
1	PZA	PISTOLA DE IMPACTO DE 1/2 MARCA URREA	\$ 2,900.00
1	JUEGO	JGO DADOS TORX MARCA URREA	\$ 625.00
1	PIEZAS	MOTOTOOL NEUMATICO DE 1/4 REVERSIBLE MARCA URREA	\$ 2,450.00
1	PIEZAS	GATO TIPO LAGARTO DE 5 TON MARCA URREA	\$ 8,900.00
1	PIEZAS	ESMERILADORA DE 7" NEUMATICA MARCA URREA	\$ 3,000.00
1	PIEZAS	TALADRO NEUMATICO DE 1/2 REVERSIBLE MARCA URREA	\$ 2,450.00
1	PIEZAS	CARGADOR DE BATERIA DE 6-12v CON ARRANCADOR MARCA TRUPER	\$ 2,250.00
1	PIEZAS	HIDRO LAVADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 5.5 HP 2600 PSI MARCA TRUPER	\$ 7,450.00
1	PIEZAS	AZADONES HOJA 6 3/4 MARCA TRUPER	\$ 125.00
1	PIEZAS	BARRAS DE 15" MARCA TRUPER	\$ 375.00
1	PIEZAS	BARRAS DE 18" MARCA TRUPER	\$ 575.00
1	PIEZAS	BERBEQUES PROFESIONAL DE 12" MARCA TRUPER	\$ 265.00
1	PIEZAS	CAJA PARA HERRAMIENTA DE 20" MARCA TRUPER	\$ 180.00
1	PIEZAS	CARRETILLA 5 FT ANGOSTA CALIBRE 20 MARCA TRUPER	\$ 550.00
1	PIEZAS	CINCELES DE 19MM X 16 CM MARCA TRUPER	\$ 42.00
1	PIEZAS	CORTATUBOS ESTÁNDAR MARCA TRUPER	\$ 380.00
1	PIEZAS	ESCALERAS DE 3.5 MTROS de extensión tipo III MARCA TRUPER	\$ 1,450.00
1	PIEZAS	ESCOBAS METALICAS CON 18 DIENTES MARCA TRUPER	\$ 80.00
1	PIEZAS	ESMERILADORA INDUSTRIAL DE 900WATTS 4 1/2" MARCA TRUPER	\$ 885.00
1	JUEGO	JUEGO DE BROCAS CONCRETO MARCA TRUPER	\$ 145.00
1	JUEGO	JUEGO DE BROCAS FIERRO MARCA TRUPER	\$ 90.00
1	JUEGO	JUEGO DE DADOS MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES ALLEN MARCA TRUPER	\$ 60.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES RAUTER MARCA TRUPER	\$ 225.00
1	PIEZAS	LLAVES STILSON DE 10" MARCA TRUPER	\$ 170.00
1	PIEZAS	LLAVES STILSON DE 12 MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	PIEZAS	LLAVES STILSON DE 14 MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 6" MARCA TRUPER	\$ 82.00
1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 8" MARCA TRUPER	\$ 116.00
1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 10" MARCA TRUPER	\$ 160.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ., FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP/LCPL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICIALIA MAJOR
Unidad Jurídica

1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 12" MARCA TRUPER	\$ 225.00
1	PIEZAS	MACHETES ESTÁNDAR DE 14" MARCA TRUPER	\$ 51.00
1	PIEZAS	MARROS DE 6 LIBRAS MARCA TRUPER	\$ 230.00
1	PIEZAS	MARROS DE 8 LIBRAS MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	MARTILLOS DE 16 ONZAS MARCA TRUPER	\$ 90.00
1	PIEZAS	MULTIAMPERIMETRO MUL-100 MARCA TRUPER	\$ 470.00
1	PIEZAS	ORQUILLAS MARCA TRUPER	\$ 240.00
1	PIEZAS	PALA CARBONERA MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	PIEZAS	PALA CUADRADA TIPO EUROPEO MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	PIEZAS	PALA DE PUNTA MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	PIEZAS	PALAS ESPADA MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	PIEZAS	PICOS MARCA TRUPER	\$ 170.00
1	PIEZAS	PINZAS MECANICA DE 8" MARCA TRUPER	\$ 42.00
1	PIEZAS	PINZAS DE PRESIONPUNTA LARGA DE 9" MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PIEZAS	PINZAS DE PRESION DE 10" MARCA TRUPER	\$ 120.00
1	PIEZAS	PINZAS ELECTRICAS DE 8" MARCA TRUPER	\$ 120.00
1	PIEZAS	PINZAS ELECTRICAS DE 9" MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	PIEZAS	RASTRILLOS DE 14 DIENTES MARCA TRUPER	\$ 120.00
1	PIEZAS	ROTOMARTILLO 1/2 INDUSTRIAL 650 WATTS MARCA TRUPER	\$ 1,000.00
1	PIEZAS	TALADROS DE 1/2 INDUSTRIAL DE 650 WATTS MARCA TRUPER	\$ 1,150.00
1	PIEZAS	TIJERAS PARA PODA PARA JARDIN MARCA TRUPER	\$ 180.00
1	PIEZAS	TIJERAS ROSALERAS PARA JARDIN CUCHILLA DE PASO DE 8 1/2 MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PIEZAS	TIJERAS ROSALERAS PARA JARDIN ALUMINIO FORJADO DE 8" MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	PIEZAS	TIJERAS ROSALERAS CUCHILLA DE PASO 8" MARCA TRUPER	\$ 90.00
1	PIEZAS	ZAPAPICOS DE 5. LIBRAS MARCA TRUPER	\$ 180.00
1	PIEZAS	CORTA CETOS 26 cc MARCA TRUPER	\$ 2,400.00
1	PIEZAS	DESMALIZADORA DE 4 TIEMPOS UMK 435 MARCA HONDA	\$ 8,500.00
1	PIEZAS	COMPRESOR DE AIRE DE 25 LITROS MARCA TRUPER	\$ 2,500.00
1	PIEZAS	RAMPAS MARCA MIKELS	\$ 3,200.00
1	PIEZAS	ARCO INDUSTRIAL PARA SEGUETA MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	PIEZAS	ARCO PROFESIONAL, ALTA TENSION MARCA TRUPER	\$ 120.00
1	PIEZAS	BIELDO PARA PAJA 5 DIENTES, CABEZA GRANDE TIPO BARLEY, CABEZA 14" 54" MANGO MARCA TRUPER	\$ 380.00
1	PIEZAS	BARRETAS DE PUNTA 1 1/4" X 175 CM. MARCA TRUPER	\$ 550.00
1	PIEZAS	AZADON LANE CON MANGO DE 54" DE 1.8 LB. HOJA 8 1/2" MARCA TRUPER	\$ 160.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 3/8 X 6" MARCA TRUPER	\$ 20.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 3/8 X 12" MARCA TRUPER	\$ 30.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ, FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP/LCPL.

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 1/2 X 6" MARCA TRUPER	\$ 90.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 1/2 X 12" MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 3/4 X 8" MARCA TRUPER	\$ 140.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 3/4 X 12" MARCA TRUPER	\$ 170.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 1" X 10" MARCA TRUPER	\$ 210.00
1	PIEZAS	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (SDI) 1" X 18" MARCA TRUPER	\$ 250.00
1	PIEZAS	JUEGO DE 9 BROCAS TRES USOS MARCA TRUPER	\$ 100.00
1	PIEZAS	CARRETILLA 5 FT3. (70 LITROS) CALIBRE 20 LLANTA NEUMATICA REFORZADA DE 16" X 4" MARCA TRUPER	\$ 750.00
1	PIEZAS	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR OSCURECIMIENTO AUTOMATICO SOMBRA 9-13, SENSIBILIDAD Y RETARDO AJUSTABLES (NO REQUIERE REMPLAZO DE BATERIA) MARCA TRUPER	\$ 1,300.00
1	PIEZAS	CAUTIN TIPO LAPIZ 45 W. Y REPUESTO MARCA TRUPER	\$ 60.00
1	PIEZAS	CAUTIN TIPO PISTOLA 140 W. Y REPUESTO CON LUZ PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO MARCA TRUPER	\$ 450.00
1	PIEZAS	CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO CARCASA METALICA DE 30 M. MARCA TRUPER	\$ 150.00
1	PIEZAS	CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO CARCASA METALICA DE 50 M. MARCA TRUPER	\$ 230.00
1	PIEZAS	CORTADOR DE TUBO DE PVC USO GENERAL DE 1 5/8" CUERPO DE ALUMINIO CUCHILLA DE ACERO SAE 440 MARCA TRUPER	\$ 100.00
1	PIEZAS	JUEGO DE CORTADOR DE TUBO Y AVELLANADOR MARCA TRUPER	\$ 400.00
1	PIEZAS	CORTADORES DE TUBO DE COBRE DE 5/8" CUCHILLA DE ACERO SUJ-2 PARA LUGARES DE DIFICIL ACDESO MARCA TRUPER	\$ 60.00
1	PIEZAS	CUCHARA FORJADA FILADELFIA DE 9" FORJADAS DE UNA SOLA PIEZA MARCA TRUPER	\$ 125.00
1	PIEZAS	CUNA HEXAGONALES PARA CONCRETO DE 3/4" DE ACERO SAE-1060 CON TRATAMIENTO TERMICO MARCA TRUPER	\$ 30.00
1	PIEZAS	MATRACA CABEZA REDONDA SISTEMA DE ENGRANE DE 72 DIENTES DE 3/8" MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	MATRACA DOBLE CUADRO SISTEMA DE ENGRANE DE 48 DIENTES 3/8" MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	MATRACA DOBLE CUADRO SISTEMA DE ENGRANE DE 48 DIENTES 1/2" MARCA TRUPER	\$ 245.00
1	PIEZAS	MATRACA CABEZA AJUSTABLE DE 3/8" SISTEMA DE ENGRANE DE 48 DIENTES MARCA TRUPER	\$ 330.00
1	JUEGO	JUEGO DE 9 DADOS CORTOS STD Y mm DE 3/8" QA 7/8" STD. Y 10 mm A 18 mm ACERO AL CROMO VANADIO MARCA TRUPER	\$ 330.00
1	JUEGO	JUEGO DE 7 DADOS PUNTA TORX DE 3/8 CERO AL CROMO VANADIO MARCA TRUPER	\$ 180.00
1	JUEGO	JUEGO DE 10 DADOS PUNTA TORX DE 3/8" ACERO AL CROMO VANADIO MARCA TRUPER	\$ 250.00
1	JUEGO	JUEGO DE 26 DADOS MIXTO DE 3/8" A 3/16 STD. Y DE 10 mm A 18 mm ACERO CROMO	\$ 1,050.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ., FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFSO/NSLP/LCPL.

		VANADIO ESTUCHE CON BISAGRA DE CIERRE AUTOMATICO MARCA TRUPER	
1	JUEGO	JUEGO DE 8 DESARMADORES COMFORT GRIP DE CRUZ Y DE PALETA MARCA SURTEK	\$ 200.00
1	JUEGO	JUEGO DE DESARMADOR TIPO MATRACA CON 42 PUNTAS Y 14 DADOS DE CRUZ, PALETA, ESTRELLA Y EXAGONO MARCA TRUPER	\$ 180.00
1	PIEZAS	ESPATULA FLEXIBLE DE 4" MARCA TRUPER	\$ 40.00
1	PIEZAS	ESPATUAL RIGIDA DE 4" MARCA TRUPER	\$ 40.00
1	PIEZAS	ESPATULA PLASTICA DE 4" MARCA TRUPER	\$ 10.00
1	PIEZAS	FLEXOMETRO CONTRA IMPACTO TOPE MAGNETICO DE 8M. MARCA TRUPER	\$ 120.00
1	PIEZAS	FLEXOMETRO CONTRA IMPACTO TOPE MAGNETICO DE 5 M. MARCA TRUPER	\$ 72.00
1	PIEZAS	EXTENSION ELECTRICA DE USO RUDO CALIBRE 16 DE 15 M. MARCA TRUPER	\$ 175.00
1	PIEZAS	EXTENSION ELECTRICA DE USO RUDO CALIBRE 16 DE 8 M. MARCA TRUPER	\$ 105.00
1	PIEZAS	EXTENSION REFORZADA ATERRIZADA, CALIBRE 14 DE 4 M. MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PIEZAS	GATO HIDRAULICO DE 2 TONELADAS MALETIN PLASTICO MARCA TRUPER	\$ 480.00
1	PIEZAS	HACHA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 36" MICHIGAN 3 1/2 LB. MARCA TRUPER	\$ 230.00
1	JUEGO	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE 73 PIEZAS PARA MECANICA 1/4" Y 3/8" ESTUCHE PLASTICO MARCA TRUPER	\$ 435.00
1	JUEGO	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE 85 PIEZAS PARA MECANICA 1/4" Y 3/8" ESTUCHE DE TELA MARCA TRUPER	\$ 375.00
1	JUEGO	JUEGO DE 5 PINZAS DE PRESION, CHOFRER, PUNTA Y CORTE, LLAVE AJUSTABLE Y ELECTRICISTA MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	MACHETE DOBLE FILO 18" EN BLISTER MARCA TRUPER	\$ 135.00
1	PIEZAS	MACHETE ESTANDAR 18" EN BOLSA MARCA TRUPER	\$ 60.00
1	PIEZAS	LLAVE PERICO PROFESIONALES CROMADOS DE 6" MARCA TRUPER	\$ 81.00
1	PIEZAS	LLAVE PERICO PROFESIONALES CROMADOS DE 8" MARCA TRUPER	\$ 115.00
1	PIEZAS	LLAVE PERICO PROFESIONALES CROMADOS DE 10" MARCA TRUPER	\$ 165.00
1	PIEZAS	LLAVE PERICO PROFESIONALES CROMADOS DE 12" MARCA TRUPER	\$ 220.00
1	PIEZAS	MARTILLO SEMIPULIDOS UÑA CURVA, CABEZA 16 OZ., BOCA 1 1/8" MANGO DE 13" MARCA TRUPER	\$ 50.00
1	PIEZAS	MARRO 4 LBS. CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 15" MARCA TRUPER	\$ 125.00
1	PIEZAS	MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL PRUEBA DE DIODO Y CONTINUIDAD, PRUEBA DE TRANSISTOR NPN O PNP CUBIERTA PROTECTORA CONTRA IMPACTOS BATERIA INCLUIDA 9 V. MARCA TRUPER	\$ 475.00
1	PIEZAS	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO PRUEBA DE DIODO Y CONTINUIDAD ESTUCHE PARA TRANSPORTAR MARCA TRUPER	\$ 765.00
1	PIEZAS	REMACHADORA CON REMACHES CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES CILINDRO DE ACERO INCLUYE 60 REMACHES DE DIF. MEDIDAS 2 LLAVES LARGO 9" MARCA TRUPER	\$ 125.00
1	PIEZAS	SEGUETAS PARA ARCO BIMETALICA EN BLISTER CON 25 PIEZAS MARCA TRUPER	\$ 215.00
1	PIEZAS	SERROTE SELECTO DIENTES AFLILABLES CON LIMA DE TRIANGULO	\$ 175.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ, FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP/LCPL.

8
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

1	PIEZAS	TIJERAS PARA HOJALATERO DE 16" MARCA TRUPER	\$ 285.00
1	PIEZAS	ENGRAPADORA FABRICADA EN ALUMINIO CON MANGO ACOJINADO DE NEOPRENO CAP. DE 100 GRAPAS DE 10 MM. A 25 MM. MARCA TRUPER	\$ 355.00
1	PIEZAS	PINZA PELA CABLES FORJADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO 2 VECES MAS RESISTENTES QUE LAS DE ACERO AL CARBONO 1000 VOLTS MANGO COMFORT GRIP MARCA TRUPER	\$ 100.00
1	PIEZAS	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONALFORJADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO 2 VECES MAS RESISTENTES QUE LAS DE ACERO AL CARBONO 1000 VOLTS MANGO COMFORT GRIP LARGO 7" MARCA TRUPER	\$ 102.00
1	PIEZAS	CARETA PARA SOLDAR Y LENTES PROTECCION COMPLETA DE CABEZA Y CUELLO MARCA TRUPER	\$ 175.00
1	PIEZAS	ENGRAPADORA TIPO PISTOLA, USO PESADO Y GRAPAS INC. 500 GRAPAS DE 5/16" Y 500 DE 1/2" MARCA TRUPER	\$ 305.00
1	PIEZAS	PRENSA TROQUELADA DE 3" MARCA TRUPER	\$ 43.00
1	PIEZAS	CALIBRADOR VERNIER ANALOGICO STANDARD Y MILIMETRICO, CAPACIDAD MAX. 0-150 mm/0-6" CAP. MIN. 0.03mm/0.001" MARCA TRUPER	\$ 315.00
1	JUEGO	JUEGO DE 11 BROCAS ALTA VELOCIDAD, TURBO STEEL Y CONCRETO CON ESTUCHE ORGANIZADOR TIPO LIBRO MARCA TRUPER	\$ 150.00
1	JUEGO	JUEGO DE 6 BROCAS PLANAS PARA MADERA ACERO ALTO CARBONO ZANCO UNIVERSAL DE 1/4" PARA TALADROS DE 1,500 A 2,000 RPM MARCA TRUPER	\$ 102.00
1	JUEGO	JUEGO DE CARDAS PARA TALADRO 4 PIEZAS CARDA DE LIJA Y DE ALAMBRE MARCA TRUPER	\$ 130.00
1	PIEZAS	DESARMADOR DE CRUZ MANGO ACETATO PUNTAS MAGNETIZADAS ACERO AL CROMO VANADIO 1/4" X 6" MARCA TRUPER	\$ 35.00
1	PIEZAS	DESARMADOR PLANO MANGO DE ACETATO PUNTAS MAGNETIZADAS ACERO AL CROMO VANADIO DE 1/4" X 6" MARCA TRUPER	\$ 40.00
1	PIEZAS	DESARMADOR DE CAJA, MANGO DE ACETATO PUNTAS MAGNETIZADAS ACERO AL CROMO VANADIO 5/16 MARCA TRUPER	\$ 45.00
1	PIEZAS	DESARMADOR DE CAJA, MANGO DE ACETATO PUNTAS MAGNETIZADAS ACERO AL CROMO VANADIO 3/8 MARCA TRUPER	\$ 45.00
1	PIEZAS	DESTORNILLADOR INALAMBRICO PROFESIONAL 3.6 V. INCLUYE 3 VATERIAS DE 1.2 V MARCA TRUPER	\$ 175.00
1	PIEZAS	EXTENSION REFORZADA ATERORIZADA, CALIBRE 14 DE 12 M. MARCA TRUPER	\$ 375.00
1	PIEZAS	ESCALERA TIPO TIJERA CUATRO ESCALONES CON BANDEJA FABRICADA EN ALUMINIO Y TAPA DE PLASTICO TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALON INFERIRO PARA MAYOR RESISTENCIA Y ESCALONES ANTIDERRAPANTES DE 3" MARCA TRUPER	\$ 600.00
1	PIEZAS	GUIA PARA CABLE PARA JALAR CABLES ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN DUCTOS DE INSTALACION 15 M. LARGO MARCA TRUPER	\$ 195.00
1	PIEZAS	LIMA DE TRIANGULO REGULAR MUZA DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE 8" LARGO Y 11/16" DE ANCHO MARCA TRUPER	\$ 21.00
1	PIEZAS	LAMPARAS DE EMERGENCIA RECARGABLES DE LEDS 5 W 24 LEDS RECARGABLE LA BATERIA	\$ 290.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ., FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP/LCPL.

9
OFICIA MAYOR
Unidad Juridica

		POR LO MENOS CADA 40 DIAS PARA ALARGAR SU VIDA UTIL MARCA TRUPER	
1	PIEZAS	LLAVE PARA PLOMERO 12" MARCA TRUPER	\$ 105.00
1	PIEZAS	PINZA DE PRESION TIPO "C" CON MORDAZA FIJA 6" MARCA TRUPER	\$ 105.00
1	PIEZAS	PINZA PELACABLES 9" MARCA TRUPER	\$ 60.00
1	PIEZAS	PINZA PONCHADORA DE 4 CONTACTOS , CORTA PELA E INSTALA CABLES RJ-9 MARCA TRUPER	\$ 145.00
1	PIEZAS	PINZA PONCHADORA DE 4 CONTACTOS , CORTA PELA E INSTALA CABLES RJ-45 MARCA TRUPER	\$ 195.00
1	PIEZAS	PINZA PONCHADORA DE 4 CONTACTOS , CORTA PELA E INSTALA CABLES RJ-11 Y 12 MARCA TRUPER	\$ 145.00
1	PIEZAS	PISTOLA CALAFATEADORAS, TIPO ESQUELETO REFORZADA DOBLE VARILLA DE EMPUJE Y MEDICION, MUELA ROBUSTA DE ACERO PARA ASEGURAR EL TRINQUETE MARCA TRUPER	\$ 115.00
1	PIEZAS	TALACHO PICO 5 LBS. CON MANGO DE MADERA MARCA TRUPER	\$ 185.00
1	PIEZAS	ODOMETRO DE 0 A 10 000 M. MARCA TRUPER	\$ 815.00
1	JUEGO	JUEGO DE DADOS CON ENTRADA DE 1/2" MATRACA, EXTENSION Y MANERAL, EN MEDIDA STD. 5/16, 3/8, 7/16, 1/4, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16, 7/8, 15/16, 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4". MARCA TRUPER	\$ 1,700.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES EN MEDIDA STD. 5/16, 3/8, 7/16, 1/4, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16, 7/8, 15/16, 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4". MARCA SURTEK	\$ 1,700.00
1	JUEGO	JUEGO DE DADOS MILIMETRICAS DESDE 8 mm. HASTA 36 mm. CON ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	\$ 1,950.00
1	JUEGO	JUEGO DE DADOS ENTRADA 3/4" SERVICIO PESADO 7/8", 15/16", 1 1/16, 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4", 1 5/16", 1 1/2" MARCA URREA	\$ 4,650.00
1	JUEGO	JUEGO DE DADOS ENTRADA DE 3/4", SERVICIO PESADO DESDE 20 mm. HASTA 36mm. MARCA URREA	\$ 3,300.00
1	JUEGO	JUEGO DE DESARMADOR DE CRUZ Y PALETA DE 1/2" MARCA SURTEK	\$ 265.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES ALLEN DESDE 1/8 HASTA 1/2" MARCA URREA	\$ 240.00
1	JUEGO	JUEGO DE MACHUELOS Y TARRAJAS DE MARCA TRUPER	\$ 1,150.00
1	JUEGO	JUEGO DE EXTRACTORES DE 5 PIEZAS MARCA URREA	\$ 150.00
1	PIEZAS	CINSEL DE 3/4" MARCA TRUPER	\$ 40.00
1	PIEZAS	MARRO CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 15" MARCA TRUPER	\$ 110.00
1	PIEZAS	PATA DE CHIVA MARCA TRUPER	\$ 100.00
1	PIEZAS	MOTOBOMBA 5.5 HP, 2" DE SALIDA PARA AGUA MOTOR OHV A 4 TIEMPOS PARA UN ALTO DESEMPEÑO POTENCIA DE 4,101 W/5.5 HP MARCA TRUPER	\$ 3,000.00
1	PIEZAS	PRISMA PARA BASTON TOPOGRAFICO MARCA GEOSUR	\$ 2,100.00
1	PIEZAS	BASTONES TOPOGRAFICO DE 2.60 M. DE ALTURA MARCA GEOSUR	\$ 2,100.00
1	PIEZAS	BASTON DE DOBLE EXTENSION TOPOGRAFICO DE 4.60 M. DE ALTURA MARCA GEOSUR	\$ 3,200.00
1	PIEZAS	TRIPLE DE ALUMINIO DE USO RUDO PARA ESTACION TOTAL MARCA GEOSUR	\$ 1,700.00
1	PIEZAS	MOTOSIERRA 45 cc EN 16" MOTOR 45 cc POTENCIA 2.2 HP, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 575 ML. VELOCIDAD MAXIMA DEL MOTOR	\$ 2,600.00

CONTRATO AD122/15 DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ., FECHA DE 08 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP/LCPL.

10
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

		12,500 RPM MARCA TRUPER	
1	PIEZAS	DESBROZADORA A GASOLINA 30 CC. MANGO TIPO "J" PARA JARDINERIA PESADA UTILIZA CUCHILLA E HILO MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, ACCESORIO PARA CORTE HILO Y CUCHILLA CONSUMO DE GASOLINA 0.52 KG/H MARCA SURTEK	\$ 3,000.00
1	PIEZAS	GATO HIDRAULICO PARA 20 TONELADAS MARCA TRUPER	\$ 840.00
1	PIEZAS	ESCOBAS METALICAS REFORZADA RECTA CON 24 DIENTES DE FLEJE DE ACERO ALTO CARBONO, MANGO DE ALUMINIO MARCA TRUPER	\$ 80.00
1	PIEZAS	MANGO DE MADERA PARA ZAPAPICO CON INSERTO DE PLASTICO 36" DE LARGO MARCA TRUPER	\$ 65.00
1	PIEZAS	PINZAS DE CORTE DE 7" MARCA TRUPER	\$ 70.00
1	PIEZAS	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA DE 10" MARCA TRUPER	\$ 150.00
1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 14" MARCA TRUPER	\$ 400.00
1	PIEZAS	LLAVES CRECEN AJUSTABLE DE 18" MARCA TRUPER	\$ 640.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS DESDE 8 mm. HASTA 36 mm. MARCA URREA	\$ 2,400.00
1	JUEGO	JUEGO LLAVES MILIMETRICAS DESDE 6 mm. HASTA 19 mm. MARCA TRUPER	\$ 600.00
1	JUEGO	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS DESDE 18mm. HASTA 50 mm. MARCA URREA	\$ 3,900.00
1	PIEZAS	MANERAL DE FUERZA ¾ MARCA TRUPER	\$ 370.00
1	PIEZAS	DADOS DE EXTENCION 8" CON ENTRADA DE ¾ MARCA SURTEK	\$ 175.00
1	PIEZAS	DADOS DE EXTENCION 4" CON ENTRADA DE ¾ MARCA SURTEK	\$ 135.00
1	PIEZAS	NUDO CON ENTRADA DE ¾ MARCA URREA	\$ 700.00
1	PIEZAS	GATO DE BOTELLA DE 15 TONELADAS MARCA TRUPER	\$ 735.00
		GRAN TOTAL	\$ 144,983.00

4. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la adquisición de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad mínima de **\$130,000.00 M. N. (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, sin poder rebasar la cantidad máxima de **\$427,000.00 M.N. (Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** de mediante despacho de compra, contra entrega de los bienes y previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Sexta y Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por los bienes, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C. MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$ 36,810.34 M.N. (Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez Pesos 34/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$ 36,810.34 M.N. (Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez Pesos 34/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** a demás de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón de

hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DECIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **08 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.**

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "EL PROVEEDOR", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Cuarta, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 7216.**

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EI MUNICIPIO:

Calle 4ª número 2411
Colonia Centro C.P. 31000
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono 072

EI PROVEEDOR:

Ave. Tecnológico número 11103
Colonia Deportistas C.P. 31125
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono (614) 421-21-18

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

VIGÉSIMA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO**:

**LIC. HECTOR DAVID AGUILERA
CARBAJAL**

El **PROVEEDOR**:

C. ALEJANDRO LUJÁN RODRÍGUEZ

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y su reglamento, así como por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

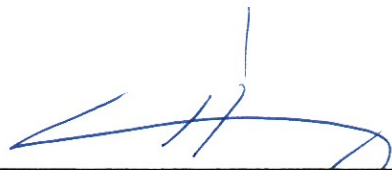
EL MUNICIPIO:



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR



LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



C. ALEJANDRO LUJÁN RODRÍGUEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS

